Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 268
Demandante	ALEXANDER CACERES ACEVEDO c.c.no. 91530862
Demandado	CARLOS AUGUSTO FLOREZ MARTINEZ c.c.no. 5706196

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demanda no se encuentra en proceso de insolvencia.
Bucaramanga, octubre 10 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).-

Presenta el Señor ALEXANDER CACERES ACEVEDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.530.862 a través de apoderado judicial debidamente constituido, demanda EJECUTIVA contra CARLOS AUGUSTO FLOREZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.706.196 con la que se persigue el pago de algunas sumas de dinero representadas en las letras de cambio que se allegan con la demanda digitalmente y cuyos originales se encuentran en custodia de la entidad ejecutante, según se manifiesta en la demanda.

Examinada la demanda para efectos de su admisión, observa el Despacho que,

No se indica con precisión el periodo durante el cual se pretende el cobro de los intereses corrientes sobre cada capital citado en la demanda y que dan cuenta las letras de cambio que se allegan digitalmente para la ejecución.

Por lo anterior, debe el ejecutante subsanar la irregularidad.

Por lo anterior se INADMITE la presente demanda Ejecutiva en los términos del art. 90 del C.G.P. Para lo anterior se CONCEDE al ejecutante el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dee5a8ecf8600a45dc079dcad3273f3d1f4051ca1d8599408e3e7f349825aa7**

Documento generado en 10/10/2023 04:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica